

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 186

**CARRERA DE ADMINISTRACIÓN GASTRONÓMICA
INTERNACIONAL**

INSTITUTO PROFESIONAL INACAP

**SEDES IQUIQUE, ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, SANTIAGO
(APOQUINDO), CURICÓ, TALCA, CHILLÁN, CONCEPCIÓN-
TALCAHUANO, LOS ÁNGELES, TEMUCO, VALDIVIA Y OSORNO**

ENERO 2019

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 186

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Administración Gastronómica Internacional del Instituto Profesional INACAP

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 24 de enero de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Las Normas y Procedimientos para Carreras y Programas de Pregrado de la Agencia Acreditadora de Chile.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 642, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Administración Gastronómica Internacional del Instituto Profesional INACAP.
3. Que con fecha 18 de enero de 2019, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que la carrera, a través de su Comité Nacional de Autoevaluación, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 642, deja constancia de su disconformidad con algunas afirmaciones o conclusiones que se hacen en este, y con el plazo de acreditación de seis años otorgado.

La solicitud se basa en que en el Acuerdo de Acreditación N° 642 se hacen consideraciones que merecen comentarios de parte de la Carrera. Las

consideraciones del Acuerdo que son objetadas se transcriben textualmente, con excepción de los Anexos y las notas, por economía de espacio:

A. PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA

El Acuerdo de Acreditación N° 642 señala: “Si bien existen acciones que promueven el contacto con egresados, estas son de carácter incipiente”.

El Comité Nacional de Autoevaluación precisa que esta observación fue considerada en el plan de mejora de la carrera 2018, para lo cual se diseñó y se puso en marcha un plan de conformación de una comunidad activa de exalumnos por sede, creando redes de contacto profesionales, lo que se ve fortalecido por el vínculo que mantienen con la institución que los formó.

A la fecha, estas acciones han promovido el contacto y seguimiento con egresados a través de la Dirección de Egresados y Empleabilidad, cuyas características atienden a las necesidades de los titulados y egresados de la carrera¹. La información obtenida a partir de los mecanismos de retroalimentación será utilizada para el mejoramiento de la gestión de la carrera, mejora continua de programa de estudios y renovación curricular.

Una de estas acciones se ve reflejada en la asignatura de PRODI “Alimentación Colectiva y Saludable”, que está en proceso de ajuste curricular, en tanto que todo el material de diseño instruccional está siendo actualizado a partir de la información levantada.

A nivel de sedes, cada Dirección de Carrera tiene sus registros de contactabilidad y ejecución de acciones. Todas ellas están enmarcadas por una política institucional de vinculación con el medio que es reconocida como elemento esencial y necesaria para alcanzar la Misión comprometida en el PDE2020, que busca contribuir al desarrollo local, regional y nacional, en los

ámbitos productivo, social y cultural, lo que se ve reflejado con el programa Raíces.

La carrera de Administración Gastronómica Internacional, a través de la Institución, articula su quehacer utilizando sus capacidades, las de sus académicos y estudiantes y en interacción bidireccional con el entorno, contribuyendo a la sociedad a través de la calidad y pertinencia de su labor formativa.

En razón de los antecedentes presentados, el comité nacional de autoevaluación solicita eliminar del acuerdo de acreditación la debilidad citada anteriormente.

B. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El Acuerdo de Acreditación N° 642 señala: “Si bien existe un protocolo establecido de prácticas, el Comité de Pares constató en las entrevistas que el proceso carece de acciones de supervisión institucional durante la ejecución de ellas”.

Como lo estableció el Comité Nacional de Autoevaluación, el proceso de supervisión de la práctica profesional se constituye como una debilidad importante de abordar desde el año 2018, por lo cual se comprometieron acciones concretas desde la Dirección de Área, que se encuentran declaradas en el plan de mejora actual de la carrera.

Se diseñó e implementó un modelo de seguimiento de práctica profesional que incorporó elementos pedagógicos y curriculares ajustado a la temporalidad y dispersión geográfica que presentan nuestros alumnos. Este seguimiento ha entregado información muy valiosa en cuanto al desempeño de nuestros estudiantes en los distintos lugares en donde desarrollan esta tarea.

Es importante señalar que este seguimiento lo realiza un académico de nuestra institución, con horas destinadas a esta función y con contacto directo con los directores de carrera de cada sede. Ello se evidencia en registros sistematizados y en un informe que considera elementos tales como cantidad de estudiantes con práctica inscrita, centro recurrente de práctica profesional y seguimiento de estas.

Dado los antecedentes anteriormente presentados, solicitamos a la Agencia eliminar esta debilidad del acuerdo final.

CONSIDERACIONES FINALES

En virtud de los antecedentes presentados en el presente documento, en el informe de autoevaluación y sus anexos y en la respuesta al informe de pares evaluadores, el Comité Nacional de Autoevaluación de la carrera de Administración Gastronómica Internacional del Instituto Profesional INACAP, solicita modificar el Acuerdo N° 642, que acordó acreditar la carrera por un plazo de 6 años, de manera de eliminar las debilidades identificadas anteriormente, según lo descrito en este Recurso de Reposición y aumentar el período de certificación a 7 años.

Síntesis

Acuerdo 642 Administración Gastronómica Internacional	
Debilidad	Observación
“Si bien existen acciones que promueven el contacto con egresados, estas son de carácter incipiente”	Esta debilidad está considerada dentro del Plan de Mejora de la carrera iniciado el 2018 y se están realizando acciones para subsanarla.

<p>“Si bien existe un protocolo establecido de prácticas, el Comité de Pares constató que el proceso carece de acciones de supervisión institucional durante la ejecución de ellas”</p>	<p>Esta debilidad está considerada dentro del Plan de Mejora de la carrera iniciado el 2018 y se están realizando acciones para subsanarla.</p>
---	---

EL CONSEJO RESUELVE

5. Que el Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile analizó detenidamente los argumentos presentados en el Recurso de Reposición.

En primer lugar, se debe felicitar a la Institución por detectar las debilidades de la carrera y considerar su corrección.

Este Consejo considera que “debilidad” significa también “oportunidad”, por lo que el Comité de Pares Evaluadores no podía durante la visita evaluar programas futuros, se cumplan o no, dado que su labor consiste, precisamente, en analizar hechos y no intenciones, por muy buenas que estas se consideren.

POR LO TANTO,

6. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Administración Gastronómica Internacional del Instituto Profesional INACAP, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 642, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **6 años**, período que culmina el **20 de diciembre de 2024**.



ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

Gonzalo Sepúlveda Campos

**CONSEJERO ÁREA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**

Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**